

Expte:3537-B-1519/75.-C.D.-Expte:44321/975.-D.E.-

LA PLATA, 3 de diciembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle, que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n° 7 celebrada el día 2 del corriente, ha sancionado la siguiente :

ORDENANZA N° 4270.-

ARTICULO 1°.-Institúyese por la presente ordenanza el premio anual "CIUDAD DE LA PLATA" al mejor deportista amateur platense.-

ARTICULO 2°.-Podrán aspirar a dicha distinción todos aquellos deportistas platenses, hombres y mujeres, sin límite de edad, que se destquen en las más diversas disciplinas deportivas, cuyo ejercicio no importe la práctica profesional de las mismas.-

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo designará a los efectos del cumplimiento de este ordenanza, una Comisión Honoraria integrada por un representante del Honorable Concejo Deliberante, un representante del Departamento Ejecutivo y representantes de las entidades deportivas en el número y forma que estime conveniente.-

ARTICULO 4°.-Dicha Comisión tendrá como misión la evaluación de los antecedentes de los deportistas propuestos por las distintas instituciones, y propondrá, finalmente a quien estime acreedor al galardón.-

ARTICULO 5°.-El premio, consistente en medalla de oro y diploma de honor, será entregado anualmente, durante la segunda quincena del mes de diciembre por el Sr.Intendente Municipal en acto público organizado al efecto.-

ARTICULO 6°.-El gasto que demande la implementación de este Ordenanza se imputará a la partida respectiva del -

/////

ORDENANZA N° 4270 (Cont).-

///Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente al año 1976.-

ARTICULO 7°.-De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA-Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A.MARTINI-Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4270.-

LA PLATA, 23 de diciembre de 1975.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN PEDRO BRUN-Intendente Municipal.-

" Dr. DANIEL E. PICH-Secretario de Bienestar Social.-

Lic. ROBERTO COCONI-Secretario Interino de Gobierno.-

ES COPIA

EC.-